
Observaciones No.2 pliego de condiciones Invitación pública No.46 de 2022

OBRAS DE CALIDAD - LICITACIONES <licitarcalidad@gmail.com>

18 de octubre de 2022, 20:35

Para: contratacion@uptc.edu.co

Buena noche, se envían observaciones referentes al proceso de contratación relacionado en el asunto.

 **Observaciones No.2 proyecto pliego Invitación pública No.046 de 2022.pdf**
1430K

Sogamoso, 18 de octubre de 2022

Señores:

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

Atn: COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS

Tunja

Ref.: Invitación pública No.046 de 2022

Asunto: Observaciones proyecto pliego de condiciones

Atento saludo,

Yo, Camilo Andrés Buitrago identificado como aparece al pie de mi firma y en calidad de posible proponente dentro del proceso de la referencia me permito presentar observaciones al proyecto pliego de condiciones publicado por la entidad de la siguiente manera:

- **Observación No.1:**

El proceso de contratación de referencia surge como consecuencia de un proceso de selección que fue declarado desierto y que corresponde a la invitación No.44 de 2022 a la cual se presentaron cuatro oferentes ninguno de los cuales cumplió con los requisitos mínimos habilitantes, por lo cual resulta particularmente extraño el actuar de la entidad, en el sentido de hacer un pliego de condiciones aumentando los requerimientos de experiencia mínima habilitante, capacidad operativa y requerimientos de experiencia del personal requerido, con lo cual claramente se va en contravía de aumentar la pluralidad de oferentes y así poder llegar a una adjudicación efectiva del proceso de selección que debería ser el fin que persiga la entidad, por lo tanto solicito cordialmente se realicen las siguientes modificaciones al pliego de condiciones teniendo como referencia el pliego de condiciones y adendas contenidos en la invitación No.44 de 2022 quedando la capacidad operativa así:

a. CAPACIDAD OPERATIVA (MÁXIMO 400 PUNTOS)

La capacidad operativa deberá acreditarse mediante certificación de sólo UN (1) contrato junto con su factura y/o acta de recibo final y/o actas de liquidación, **ADICIONAL A LOS PRESENTADOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE** y la documentación anexa según ANEXO CAPACIDAD OPERATIVA.

Para asignar puntuación se reconocerán únicamente las propuestas habilitadas. Se concederá un máximo de 400 puntos, de acuerdo al siguiente procedimiento:

El Proponente habilitado presentará MÁXIMO UN (1) contrato celebrado con entidad pública o privada junto con su factura y/o acta de recibo final y/o actas de liquidación, cuyo objeto del contrato sea CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE USO INSTITUCIONAL ejecutado a partir del primero (1) de enero de 2010, adjuntando en todo caso copia del contrato, y que a su vez se encuentre registrado en al menos uno de los códigos UNSPSC en que se encuentra clasificada la invitación y que será verificado en el RUP.

SEGMENTOS	CLASES
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72121400	Servicios de construcción de edificios públicos especializados

72141500	Servicios de preparación de tierras
72151500	Servicios de sistemas eléctricos
72152700	Servicios de instalación y reparación de concreto
72152900	Servicios de montaje de acero estructural

La evaluación de la capacidad operativa otorgará un **MÁXIMO DE 400 PUNTOS** de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTAJE
El oferente que en el contrato adicional, con las condiciones indicadas en este numeral y donde el costo directo de las actividades de capacidad operativa sume un valor igual o mayor del 40% del costo directo del Presupuesto oficial expresado en SMMLV	400 PUNTOS
El oferente que en el contrato adicional, con las condiciones indicadas en este numeral y donde el costo directo de las actividades de capacidad operativa sume un valor igual o mayor del 30% del costo directo del Presupuesto oficial expresado en SMMLV	380 PUNTOS
El oferente que en el contrato adicional, con las condiciones indicadas en este numeral y donde el costo directo de las actividades de capacidad operativa sume un valor igual o mayor del 20% del costo directo del Presupuesto oficial expresado en SMMLV	360 PUNTOS

NOTA 1: En el caso en que la capacidad operativa sea acreditada por un oferente que haya formado parte de un consorcio o unión temporal, el valor de concreto y acero acreditado corresponderá a la multiplicación del valor certificado multiplicado por el porcentaje de participación del proponente en dicho consorcio. Para tal efecto, deberá aportar la copia de constitución del consorcio anterior. **De lo contrario la capacidad operativa no será tenida en cuenta.**

NOTA 2: En caso de participar en la presente invitación como proponente plural, la acreditación de la capacidad operativa al ser un único contrato podrá ser aportada por cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal.

NOTA 3: El proponente deberá aportar la documentación necesaria para evidenciar el **valor de concreto y acero de elementos estructurales (cimentación, vigas, columnas y muros únicamente)** independientemente de su unidad de medida en el contrato aportado, mediante la sábana de cantidades del acta de liquidación o del acta de recibo a satisfacción según corresponda, adjuntando en todo caso la copia del contrato.

- **Observación No.2:**

Con el ánimo de aumentar la pluralidad de oferentes y de llevar un proceso de selección en donde primen los aspectos de fondo sobre los meramente formales se solicita respetuosamente a la entidad realizar una modificación a la experiencia general habilitante así:

15.3. EXPERIENCIA GENERAL (HABILITANTE): ADMISIBLE/ NO ADMISIBLE
Mínimo una (1) Máximo tres (3) Copias de contratos, las que considere necesarias, junto con las actas de recibo final o actas de liquidación (adjuntando en todo caso copia de los contratos), celebrados y ejecutados por el OFERENTE como contratista, cuyo objeto o **ALCANCE** sea: Contratos de Servicios de construcción y/o ampliación y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o mejoras locativas de edificaciones, suscritos a partir del primero (1) enero de 2010, cuya sumatoria de los contratos a acreditar tenga un valor igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial de la presente invitación, expresado en SMMLV. (Negrilla propia).

Ya que es probable que dentro de contratos con diversos objetos se haya contemplado dentro del alcance de ejecución la construcción de edificaciones, lo cual es fácilmente verificable mediante certificaciones de ejecución y sabanas de cantidades finales ejecutadas, siendo estos contratos totalmente válidos para certificar la experiencia del proponente en la ejecución de estas tipologías de obras.

- **Observación No.3:**

En cuanto al asesor hidrosanitario se solicita aceptar que sea acreditada la especialización en cualquier área relacionada con la hidráulica e hidrología que son los posgrados que más se ofertan en la región y cuyo alcance tiene que ver con la labor a desempeñar.

- **Observación No.4:**

En cuanto al asesor geotecnia se solicita aceptar que sea acreditado un posgrado en cualquier área relacionada con la geotecnia o con la ingeniería de fundaciones que son los posgrados que más se ofertan en la región y cuyo alcance tiene que ver con la labor a desempeñar.

Cordialmente:

Camilo Andrés Buitrago
C.C. 1051345786